



**ACUERDO No. 07-15**  
(20 de Noviembre de 2015)

Por el cual se fija el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para el año lectivo del 2016.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE AREVALO, TECNAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos.
2. Que de conformidad al Parágrafo 1 del mismo artículo, las Instituciones poseen la autonomía suficiente para fijar el valor de dichos derechos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar para el año lectivo del 2016 el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para cada semestre de los diferentes programas técnicos, tecnológicos y universitarios que ofrece la Institución, así:

ESTUDIANTES NUEVOS 2016	
	VALOR DE LA MATRÍCULA
Programas Técnico Profesionales	\$ 1.200.000,00
Programas Tecnológicos	\$ 1.695.000,00
Programas a Distancia (Técnico - Profesionales)	\$ 1.170.000,00
Programas a Distancia (tecnológicos)	\$ 1.590.000,00
Programas Profesionales (en convenio)	\$ 2.120.000,00

**Nota Aclaratoria:** El programa Técnico profesional en Cocina tendrá un valor de matrícula de \$1.500.000.00, que incluye el costo del uniforme. Y para el programa Tecnología en Gestión Gastronómica el valor de la matrícula será de \$1.995.000.00, que incluye el costo del uniforme. Para estos dos programas no aplica ningún Plan Becario.



[www.tecnar.edu.co](http://www.tecnar.edu.co)

